

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de mayo de 2020.

RESOLUCIÓN AGT N° 8 /2020

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, el Decreto N° 32/GCBA/2020, las Resoluciones CAGyMJ Nros. 41/2019 y 66/2019 del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Expediente Administrativo MPT0026 1/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que la Ley N° 2.095, según texto consolidado, estableció un sistema de normas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, aplicable a todo el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo al Poder Judicial.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) informa al Ministerio Público Tutelar, que mediante la Resolución CAGyMJ N° 41/2019 del Consejo de la Magistratura CABA se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 12/2019, referida a la contratación del servicio de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo con la reparación de equipos de aire acondicionado existentes en distintos edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), entre los que se encuentra



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

el edificio ubicado en Hipólito Yrigoyen 932 CABA, y por Resolución CAGyMJ N° 66/2019 del Consejo de la Magistratura CABA se adjudicó dicho proceso a la empresa BRV Instalaciones Termomecánicas S.R.L., que tramitó mediante Expediente CM TEA A-01-00006090-5/2019.

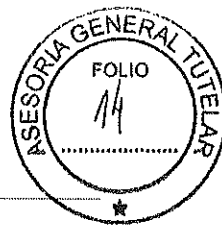
Que, atento que en el primer piso y primer subsuelo del inmueble sito en Hipólito Yrigoyen 932 CABA, funcionan las Asesorías Tutelares ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nros. 1 y 2, edificio cuya administración se encuentra a cargo del mencionado Consejo, la citada Dirección requiere la afectación presupuestaria del Ministerio Público Tutelar, de acuerdo con el criterio de afectación presupuestaria elaborado para el presente proceso.

Que en ese orden, y teniendo en cuenta los montos informados en el cuadro de afectación presupuestaria, el monto de participación correspondiente a este Ministerio asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON 37/100 (\$ 486.623,37.-), por el término de veinticuatro (24) meses a partir del mes de diciembre de 2019.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable en los términos previstos en la Ley C.A.B.A. N° 70, según texto consolidado, informando sobre la disponibilidad presupuestaria ejercicio 2020, y que de conformidad con lo normado en el Anexo del Decreto N° 32/GCBA/2020, artículo 27 inc. c), los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos, para el ejercicio 2021.

Que la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1903, según texto consolidado, en su artículo 24 establece que dicho organismo ejecuta el presupuesto asignado y, en lo particular, el artículo 22 en su inciso 2° dispone que es atribución de la Asesoría General Tutelar "(...) realizar contrataciones para la administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (...)".

Que la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura CABA remitió a la Secretaría General de Coordinación Administrativa, los actos principales del procedimiento en cuestión en soporte digital (llamado, adjudicación, orden de compra, etc.), a fin de agregarlos al Expediente Administrativo citado en el visto de la presente.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo que autorice la participación de este Ministerio en el procedimiento señalado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 según texto consolidado,

### **LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la participación del Ministerio Público Tutelar en la Licitación Pública N° 12/2019, referida a la contratación del servicio de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo con la reparación de equipos de aire acondicionado existentes en distintos edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), entre los que se encuentra el edificio ubicado en Hipólito Yrigoyen 932 CABA, que tramitó mediante Expediente CM TEA A-01-00006090-5/2019, adjudicada a la empresa BRV Instalaciones Termomecánicas S.R.L., según Orden de Compra N° 1375, por la suma total para el Ministerio Público Tutelar de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON 37/100 (\$ 486.623,37.-), por el término de veinticuatro (24) meses a partir del mes de diciembre de 2019.


Artículo 2.- Abonar al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la suma mensual de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 97/100 (\$ 20.275,97.-), IVA incluido, previa presentación de la documentación respaldatoria, de acuerdo con la información brindada Dirección General de Programación y Administración Contable del Consejo de la Magistratura CABA., con copia del Parte de Recepción definitiva y de la factura respectiva

Artículo 3.- Imputar el gasto que demandará la presente contratación, atendiéndose su cumplimiento a la correspondiente Partida Presupuestaria Ejercicios 2020/2021, con el alcance previsto en el Anexo del Decreto N° 32/GCBA/2020, artículo 27 inc. c).



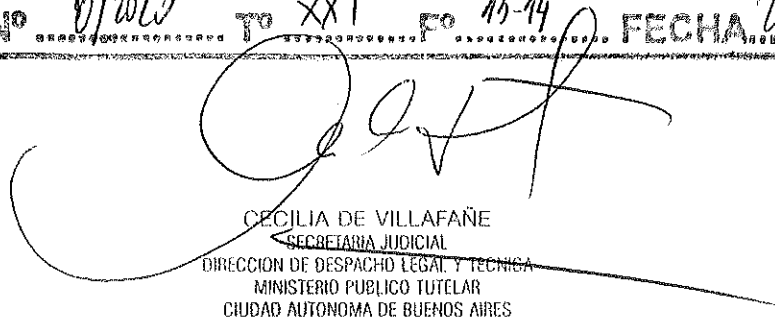
**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 4.- Regístrese, protocolícese y publíquese en la página de internet de la Asesoría General Tutelar, para la comunicación al Director de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura la participación dispuesta, y para la prosecución del trámite pase a la Secretaria General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael Silvana Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

<b>ASESORÍA GENERAL</b>			
REG. N°	8/2020	Tº XXI	Fº 13-14
			FECHA 20/01/2020



CECILIA DE VILLAFÑE  
SECRETARÍA JUDICIAL  
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES